



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 23-2019
Ampliación Centro De Salud, Cabecera Municipal,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

Ochenta (680), Libro: Cuatrocientos Veinte (420), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número: Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta (38723840); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Cuarenta (38723840), ~~Inscrito y Habilitado en el~~ Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) del Ministerio de Finanzas Públicas, como también en el Registro de Precalificados para obras adscrito al Ministerio de Comunicaciones Transportes y Obras Públicas bajo el número Cinco Mil Seiscientos Ochenta y ocho (5688) con constancia de vigencia treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (31/12/2018) y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO DE OBRA CIVIL de acuerdo a las siguientes Cláusulas; **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotizaciones llevado a cabo por LA MUNICIPALIDAD de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del estado y su reglamento Acuerdo Gubernativo Ciento Veintidós Guión Dos Mil Dieciséis (122-2016), que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa "CONSTRUCTORA PRODICA" el proyecto "**AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN**", según el Pto. 3o. Del Acta No. 31-2019 del Tres de Septiembre del año dos mil diecinueve, así como su Aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, según Pto. 2o. del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 21-2019 de fecha Tres de Septiembre del año dos mil diecinueve (03/09/2019); **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: "**AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN**", MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo EL CONTRATISTA deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 23-2019
Ampliación Centro De Salud, Cabecera Municipal,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

29.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUERZA.	30.00	UNIDAD	Q 275.00	Q 8,250.00
30.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA + TIERRA FISICA	1.00	UNIDAD	Q 713.00	Q 713.00
31.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO 1	1.00	UNIDAD	Q 4,548.00	Q 4,548.00
32.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO 2	1.00	UNIDAD	Q 4,030.00	Q 4,030.00
33.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO 3	8.00	UNIDAD	Q 2,949.00	Q 23,592.00
34.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO 4	1.00	UNIDAD	Q 2,531.00	Q 2,531.00
35.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO 5 (En baños)	3.00	UNIDAD	Q 1,976.00	Q 5,928.00
36.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO ANONIZADO + VIDRIO TRANSPARENTE DE 5 MM.	22.75	M2	Q 500.00	Q 11,375.00
37.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES METALICOS EN VENTANAS EXTERIORES	12.90	M2	Q 845.00	Q 10,900.50
38.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE AZULEJO (Baños)	38.00	M2	Q 301.00	Q 11,438.00
39.0	INSTALACION HIDRAULICA	30.00	ML	Q 148.00	Q 4,440.00
40.0	INSTALACION DE DRENAJE SANITARIO	38.90	ML	Q 309.00	Q 12,020.10
41.0	INSTALACION DE DRENAJE PLUVIAL (Incluye bajadas)	60.00	ML	Q 186.00	Q 11,160.00
42.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS	3.00	UNIDAD	Q 1,755.00	Q 5,265.00
43.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS (Incluye base de soporte)	3.00	UNIDAD	Q 1,674.00	Q 5,022.00
44.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE MINGITORIOS	2.00	UNIDAD	Q 1,560.00	Q 3,120.00
45.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA PARA MINGITORIO	1.00	UNIDAD	Q 713.00	Q 713.00
46.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE ACERO INOXIDABLE	5.00	UNIDAD	Q 1,170.00	Q 5,850.00
47.0	APLICACIÓN DE ACABADOS EN PAREDES EXTERIORES E INTERIORES	390.00	M2	Q 99.00	Q 38,610.00
48.0	APLICACIÓN DE ACABADO EN LOSA	127.20	M2	Q 117.00	Q 14,882.40
49.0	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LATEX ANTIBACTERIAL	515.00	M2	Q 49.00	Q 25,235.00
50.0	CONSTRUCCION DE GRADAS DE ACCESO (Incluye cimentacion, columnas, losa y acabado remolnado + piso de granito antideslizante)	6.35	M2	Q 2,237.00	Q 14,204.95
51.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN GRADAS DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL (Incluye mochetas auxiliares)	4.30	ML	Q 1,599.00	Q 6,875.70
52.0	CONSTRUCCION DE BANQUETA 0.05 m (Incluye rampas de acceso)	16.60	M2	Q 368.00	Q 6,108.80
SUB-TOTAL					Q 760,605.30

CONSTRUCCIÓN CASETA SEGUNDO NIVEL AREA = 15.50 M2

53.0	COLUMNA C - 2, 0.14*0.15 M (Segundo nivel)	11.40	ML	Q 219.00	Q 2,496.60
54.0	SOLERA INTERMEDIA DE 0.14*0.20 M (Segundo nivel)	14.40	ML	Q 191.00	Q 2,750.40
55.0	LEVANTADO MURO DE BLOCK CLASE "C" DE 0.14*0.19*0.39 M. 66 kg/cm2. (Segundo Nivel)	20.80	M2	Q 224.00	Q 4,659.20
56.0	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA + TECHO DE LAMINA TROQUELADA CALIBRE 26 (Incluye bajada de agua pluvial)	15.50	M2	Q 419.00	Q 6,494.50



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 23-2019
Ampliación Centro De Salud, Cabecera Municipal,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos inmediatamente después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la fecha de su inicio, *en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5x1000) del valor del contrato, Artículo 85 de la Ley.* **QUINTA: DE LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP". **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. **FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes

TOTONICAPAN

3ª. Avenida 4-24 zona 1,

TELEFONO 42 78 42 69

Contrato No. 23-2019
Ampliación Centro De Salud, Cabecera Municipal,
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en 7 Calle 4-31 Zona 4 Totonicapán departamento de Totonicapán, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa CONSTRUCTORA PRODICA.,

DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: EL CONTRATISTA de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de Nueve Páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio.

Damos fé. -----



Edduar Amarildo Chún Champet
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes

Anibal Galindo García Caniz
Propietario
CONSTRUCTORA PRODICA

En la Ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, a Cinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET Y ANIBAL GALINDO GARCÍA CANIZ b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Edduar Amarildo Chún Champet

